

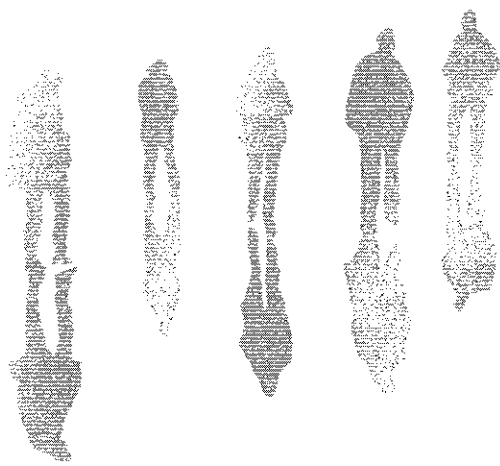
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°140

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En la sesión N°392 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

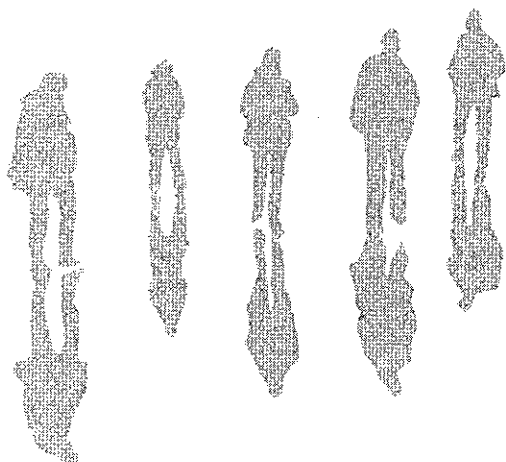
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Tecnológica Metropolitana por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 392, de fecha 22 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 02 de junio de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
5. Que, con fecha 8 al 11 de noviembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 7 de diciembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parametro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Tecnológica Metropolitana para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 16 de diciembre de 2010, la Universidad Tecnológica Metropolitana comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto



del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

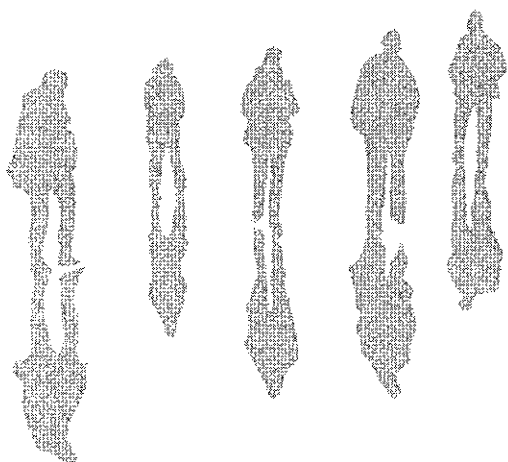
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 392, de fecha 22 de diciembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La visión, misión y objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico dan cuenta de la existencia de propósitos metas y objetivos institucionales. No obstante, la institución no da cuenta de su misión en el despliegue de sus funciones. Asimismo, es necesario definir de manera clara las implicancias del componente tecnológico en el desarrollo de su quehacer universitario.



- En general, la institución cuenta con una estructura organizacional funcional a sus propósitos. La generación de múltiples direcciones dependientes de la Vicerrectoría Académica, así como la creación de unidades encargadas de diversos proyectos, impiden el cumplimiento eficaz de las metas en el área académica, siendo necesaria la instalación de un modelo de gestión que facilite el logro de los propósitos similar al implementado en el área de administración y finanzas.
- La universidad ha iniciado un proceso de reducción de sus recursos humanos, el cual, en algunos casos, ha tenido como consecuencia el aumento de la carga horaria y la consecuente disminución de la calidad de la docencia impartida. Así, resulta necesario establecer mecanismos de coordinación entre los ámbitos financieros y académicos de la institución, de tal manera de llevar a cabo dicha optimización de manera articulada y coherente a los propósitos educacionales de la universidad.
- Se cuenta con políticas y mecanismos orientados a la identificación de los requerimientos y planificación de la disponibilidad de recursos físicos y materiales en función de los propósitos institucionales. Con respecto al ámbito financiero, la institución ha avanzado en la superación de la crisis, mostrando evidencias de la implementación de diversas medidas orientadas al ordenamiento de sus finanzas. Resta por observar el impacto que puedan tener dichas medidas en el cumplimiento de su misión y propósitos institucionales.
- La institución cuenta con un plan de desarrollo elaborado a partir de la evaluación del cumplimiento del plan anterior, las directrices emanadas de las autoridades y la participación de la comunidad académica. No se han instalado mecanismos sistemáticos de evaluación que orienten la implementación del nuevo plan. En ese sentido, es necesario avanzar en el mejoramiento de la gestión con base en su desarrollo estratégico.
- La universidad utiliza un conjunto de plataformas de manejo de datos y generación de información, tanto del área financiera y administrativa como



del área de docencia. Estas plataformas, al no estar integradas, no resultan eficientes como un insumo para la toma de decisiones de carácter estratégico.

Docencia de pregrado

- Los fines y propósitos en el área de docencia de pregrado están definidos en la misión y visión institucional, los cuales resultan conocidos y compartidos transversalmente por la comunidad. Es necesario avanzar en la coherencia entre la misión institucional y la oferta académica, en tanto la definición de esta última sobrepasa el componente tecnológico declarado por la universidad.
- En cuanto al diseño y provisión de su oferta académica, no existe claridad respecto del ingreso UTEM, en tanto no se evidencian políticas claras que refieran a la población objetivo, al sustento de la oferta de programas y a la relación de dicha oferta con los propósitos institucionales. Con respecto al cierre y apertura de sedes, no existe claridad con respecto a la situación de la sede de Valparaíso y el aumento de las vacantes en la sede San Fernando.
- Con respecto a los mecanismos orientados a asegurar la calidad del proceso de enseñanza, la institución presenta una disminución de la matrícula vía ingreso especial. Existe indefinición con respecto a las sedes Valparaíso y San Fernando, lo que genera la duda acerca de la continuidad de esta situación.
- La universidad cuenta con políticas y mecanismos orientados a la contratación de académicos. Asimismo, posee una política orientada a la jerarquización del cuerpo académico, aunque el mecanismo existente de

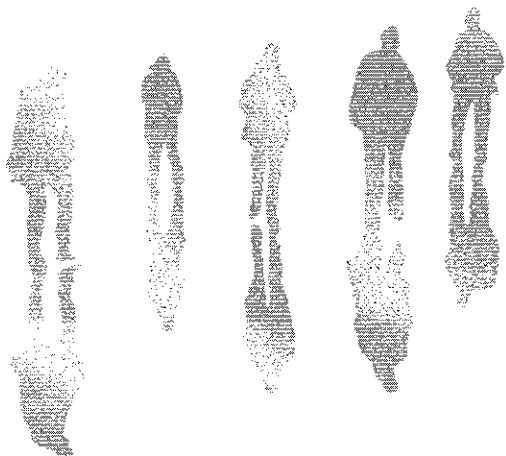


calificación y evaluación no se ha aplicado en el último tiempo, estando vigente sólo la realizada por los estudiantes. Asimismo, es necesario avanzar en el diseño e implementación de políticas efectivas de capacitación de los docentes, en particular en temas de didáctica y metodologías de evaluación de aprendizajes.

- La institución cuenta con mecanismos de seguimiento y ajustes de los resultados de sus procesos formativos. Asimismo, cuenta con las herramientas para realizar un diagnóstico de la situación socioeconómica de sus estudiantes, generando programas de apoyo estudiantil. Con respecto al seguimiento de egresados, se observa una situación heterogénea entre las distintas carreras. En tal sentido, es necesario avanzar hacia el diseño e implementación de mecanismos institucionales de vinculación con egresados.
- La universidad declara como uno de sus lineamientos estratégicos el fortalecimiento de la investigación aplicada. Así, se ha avanzado en la instalación de distintas unidades orientadas al desarrollo de dicha actividad. En tal sentido, la institución debe cuidar el desarrollo de estos centros y laboratorios y promover su expansión en otras áreas pertinentes a su actividad docente, cuidando que los académicos dispongan del tiempo y los recursos para desarrollar y difundir estos proyectos.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

La institución implementó un proceso de evaluación interna que contó con la participación de representantes de los distintos estamentos. Es destacable el compromiso de la comunidad con el proyecto institucional, lo cual se ha reflejado en la participación en el proceso de evaluación. En cuanto al informe de



informe de evaluación interna, este resulta demasiado reiterativo, aunque contiene un listado de debilidades y fortalezas acorde al diagnóstico del proceso. El plan de mejoramiento es ambicioso y realista, constituyendo un importante insumo para el proceso de planificación estratégica en curso.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

La institución ha generado incipientes mecanismos de aseguramiento de la calidad orientados a superar las deficiencias detectadas en el proceso anterior. No obstante, y dada la delicada situación institucional por la cual ha transitado la universidad, muchas de estas medidas aún no presentan resultados efectivos. En tal sentido, se han realizados acciones tendientes a planificar la gestión de la oferta académica, superar la situación financiera y la actualización académica. Por otro lado, persisten los problemas de gobernabilidad institucional desencadenados durante la crisis sufrida en el último tiempo, los cuales dificultan el pleno éxito de las medidas adoptadas y que deben ser resuelto a la brevedad.

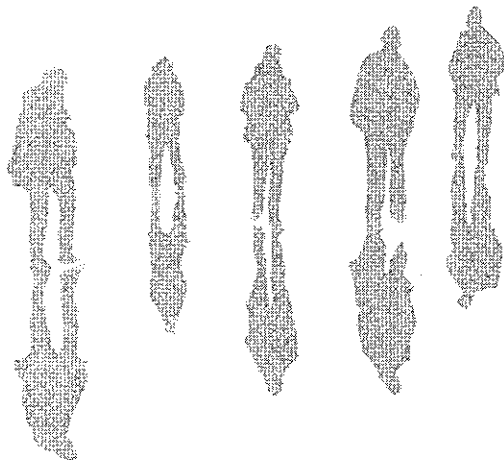
15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Tecnológica Metropolitana cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.



17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad Tecnológica Metropolitana en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 22 de diciembre de 2011, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Tecnológica Metropolitana deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de



acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

